

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2026-2027 EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES GESTORAS, CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES. (A 79/26)

La presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas dirigidas al alumnado de los centros escolares del municipio de Valladolid para la realización de actividades deportivas extraescolares durante el curso 2026-2027, a través de diferentes entidades gestoras, vinculadas a la participación en los Juegos Escolares Municipales.

El contenido de dicha Convocatoria es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

[Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006](#) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria son los que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	305.000 euros

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la FMD.

De ellos, 61.000 euros (SESENTA Y UN MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2026.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la FMD para el ejercicio de 2027.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 1 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Se destinará el 20% del crédito consignado a las denominadas subvenciones Preferentes (P1 y P2). En el caso de que dicha cuantía no se agotara en esta partida, el importe restante será distribuido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

C.- Objeto, finalidad y condiciones de la concesión de la subvención.

C1.- PRECISIONES TERMINOLÓGICAS PREVIAS:

-Se entiende por **Módulo** el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocadas en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

-Se entiende por **Equipo** el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría, y por **Grupo de actividad** deportiva el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o en grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte, con un **mínimo de 10 participantes y un máximo de 16**.

Como excepción, y previo estudio individualizado de cada caso por la Unidad de Deporte Escolar, se podría autorizar un número diferente de participantes al establecido en el apartado anterior en los siguientes casos:

- en las **Subvenciones Preferentes (P1 y P2)**, definidas en el punto C2.
- en **deportes minoritarios de difícil implantación en los centros escolares**.
- en función del **interés general del centro escolar**.

C2.- OBJETO: Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva.

Se convocan subvenciones dirigidas a los centros escolares del municipio de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares municipales durante el curso 2026-2027.

Específicamente, se convocan **Subvenciones denominadas Preferentes**, destinadas a los siguientes centros escolares:

- Aquellos que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada 2025-2026 (P1).
- Aquellos que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar (P2).

C3.- FINALIDAD: Promover el deporte en edad escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León](#), en particular en sus artículos 10 y 15, el [Decreto CYT 51/2005, de 30 de junio](#), sobre la actividad deportiva y la [ORDEN CYT 826/2025, de 16 de julio](#), por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, o aquella que la sustituyese para el curso 2026-2027, el [Decreto 107/1996, de 22 de abril](#), que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la [Orden de 26 de julio de 1996](#) (BOCyL de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del municipio de Valladolid de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 2 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

C4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

- I. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en las modalidades previstas en la Convocatoria de Deporte Escolar que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la FMD, para el Curso 2026-2027.
- II. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares en la Ciudad de Valladolid (Anexo V).
- III. Las entidades beneficiarias de las subvenciones responderán ante la FMD de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y/o presupuesto presentado podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
- IV. Las entidades beneficiarias de las subvenciones comunicarán a la FMD cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. Específicamente, comunicará a la FMD los horarios de entrenamiento regulares de los módulos concedidos a través de la funcionalidad habilitada al efecto en la plataforma de gestión de subvenciones, y cualquier cambio que se produzca en los mismos.
- V. Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto (equipos o grupos de actividad) para el que hayan sido concedidas.
- VI. Las entidades beneficiarias informarán obligatoriamente de las subvenciones y ayudas que pudieran obtener de otras entidades para el mismo fin en el momento en que sean conocedoras de tal circunstancia.
- VII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- VIII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad autorizada por la Dirección del centro escolar para la gestión del deporte escolar ha inscrito sus módulos subvencionados en la Fase Local de los Juegos Escolares Municipales.

El plazo para realizar la inscripción de participantes en equipos o módulos de actividad subvencionados finaliza a las 8:00 horas del día 19 de octubre del 2026 para todos los módulos, ya sean deportes colectivos o individuales.

En caso contrario se procederá a dejar sin efecto la subvención, conforme se establece en las presentes Bases.

- IX. La entidad beneficiaria se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la [Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano](#), publicada en el BOP de Valladolid de 26 de febrero de 2018, y a toda la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares Municipales.
- X. La entidad beneficiaria mantendrá con la FMD las reuniones de seguimiento y valoración a las que sea convocada.
- XI. Expresamente la entidad beneficiaria no realizará promoción y publicidad de las actividades, sea cual sea el formato, sin autorización previa de la FMD. En caso de autorizarse, se mencionará en un lugar visible la frase “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid”, junto al logo de la FMD.

C5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO:

- I. Las subvenciones se concederán a entidades autorizadas expresamente por un centro escolar del municipio de Valladolid para realizar actividades deportivas extraescolares, es decir, entidades gestoras del deporte escolar en dicho centro. Para ello contarán con el apoyo y seguimiento del centro escolar, sometiéndose a su control. Las entidades

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 3 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

beneficiarias de la subvención son, por tanto, las que gestionan la misma y su naturaleza jurídica podrá ser cualquiera de las enunciadas en la Base F.

La **solicitud de subvención** (Anexo I) será efectuada por el/la presidente/a de la entidad gestora de la subvención. En ella se especificarán la/s modalidad/es deportiva/s que estará autorizada a gestionar. Un mismo centro escolar podrá autorizar a varias entidades para gestionar el deporte escolar, siempre que las modalidades deportivas gestionadas por cada una no sean las mismas.

En la solicitud, la entidad declarará expresamente que cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, especificados en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid).

A esta solicitud se adjuntará la **autorización del centro escolar** (Anexo II) firmada electrónicamente por el/la director/a, en la cual se autoriza específicamente a la entidad solicitante de la subvención a que gestione una o varias modalidades deportivas concretas, que no podrán ser las mismas que las autorizadas para otra entidad gestora.

Esta autorización detallará si las entidades solicitantes van a realizar la contratación directa de monitores/as o subcontratarán la/s actividad/es deportivas extraescolares autorizadas, especificando la empresa o entidad subcontratada. La no comunicación del tipo de gestión de cada modalidad deportiva implicará que el módulo no será válido para la justificación de la subvención.

Estos dos documentos, la solicitud de subvención por parte de la entidad gestora (Anexo I), junto con la autorización por parte del centro escolar (Anexo II), se presentarán debidamente firmados a través del Registro Electrónico, conforme a la Base G de la presente convocatoria.

- II. La solicitud por parte de cada entidad gestora se completará, conforme a la Base G, a través de la plataforma de gestión de subvenciones rellenando la información solicitada en la misma y adjuntando el resto de documentos requeridos. Todo ello debe formalizarse según el procedimiento y plazo establecidos en las Bases G y H de esta convocatoria.

La gestión de la solicitud dentro de la plataforma online de subvenciones será tramitada por una persona con el suficiente poder de representación dentro de la entidad autorizada por el centro escolar, por lo que se debe adjuntar en la misma plataforma un documento que lo certifique, otorgado por el/la presidente/a de la entidad (Anexo IV), en caso de que la persona que efectúa los trámites no sea la que ostenta la presidencia de la misma.

- III. La entidad subvencionada reservará una **instalación deportiva** adecuada para los entrenamientos, preferentemente cubierta y del centro escolar, durante al menos dos horas semanales distribuidas en diferentes días de la semana.

Si la instalación deportiva no es del centro escolar y debe efectuarse una reserva de uso y pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad beneficiaria de la subvención.

La **reserva de instalaciones deportivas municipales** con continuidad se efectuará **hasta el lunes 15 de septiembre de 2026**, en el Centro de Instalaciones Deportivas de la FMD. La reserva efectiva requiere la conformidad del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.

Se establece una **bonificación del 25% del precio público**, si la reserva es con continuidad **los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas**.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 4 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Se exceptúan las **instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física**, en cuyo caso se podrá hacer uso de las instalaciones **de forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas)**, previa solicitud al Centro de Instalaciones Deportivas de la FMD y conformidad del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD. Cuando concurren varias solicitudes de distintos centros, la FMD estudiará la distribución proporcional de los horarios entre las solicitudes.

Tanto en la bonificación del 25% del precio público, como en el uso gratuito de las instalaciones municipales, se priorizará la práctica de las modalidades deportivas recogidas en el proyecto de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Valladolid, y a los equipos y grupos de actividad inscritos en ellos.

- IV. En el caso de que la entidad autorizada por el/la director/a del centro escolar para gestionar las actividades deportivas extraescolares no impartiera directamente las actividades, sino que las subcontrate con otra empresa o entidad que sea quien las ejecute, contratando a los monitores que realizan las mismas, tendrá que presentar **antes del 30 de septiembre de 2026, un Contrato de gestión o Convenio que regule la relación entre ambas**. El documento se presentará como archivo PDF a través de la plataforma online de subvenciones y deberá tener el formato legal correspondiente.

Ver la Base Q: Límites a la subcontratación.

- V. La actividad subvencionada **deberá realizarse entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027**. En el caso de que las horas de actividad sean superiores, por entrenamientos o competiciones, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

Si la duración de las actividades no fuera la indicada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

- VI. **La entidad gestora beneficiaria de la subvención y, subsidiariamente el centro escolar, pondrá a disposición los sábados por la mañana, de forma obligatoria y gratuita, las instalaciones deportivas de que disponga, preferiblemente cubiertas** tantas jornadas como precise la FMD. Estas instalaciones albergarán las competiciones de deportes colectivos, preferentemente de los equipos del propio centro, así como del resto de equipos del municipio de Valladolid y del alfoz participantes en los Juegos Escolares Municipales.

En caso de no disponer de instalación, o disponer de instalación deficiente o no apta para la competición escolar, deberá indicarse en la autorización del centro escolar que acompaña a la solicitud de subvención y en el Boletín de Inscripción, junto con las razones para no ceder la instalación. La FMD estudiará las cuestiones planteadas por la entidad que resulte beneficiaria de la subvención, y subsidiariamente por el centro escolar, y resolverá con la exención de la cesión, o abrirá un expediente de sanción por el incumplimiento de esta obligación, según la Base S.

En lo relativo a la instalación deportiva puesta a disposición en cada centro escolar, la apertura, vigilancia del buen desarrollo de la jornada de competición y cierre se efectuará a cargo de la entidad gestora, así como la aportación de material (bancos, mesas, sillas, etc.) y su traslado.

La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso, en los términos señalados, pudiendo anular o reducir el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 5 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Conforme a la Base J de esta convocatoria, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas según los criterios establecidos, se aplicará un coeficiente corrector de la cantidad asignada en función de la puesta a disposición efectiva de las instalaciones durante la temporada anterior.

- VII. Se designará **un/a monitor/a titular por módulo** (equipo o grupo de actividad), el/la cual estará contratado/a, conforme la legislación vigente, del 1 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027. Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD. Dicho/a monitor/a será la persona que figure en la plataforma de gestión de subvenciones como titular del módulo.

El/la monitor/a tendrá la **titulación necesaria** para impartir el módulo concedido, según la normativa de Juegos Escolares Municipales especificada en la [página web de la FMD](#).

El/la monitor/a será **responsable del módulo** y permanecerá con los/as participantes en **todos** los entrenamientos y competiciones, salvo causa justificada. Los entrenamientos se desarrollarán, al menos, dos horas semanales distribuidas en días diferentes de la semana.

Los datos de los/as monitores/as titulares de cada módulo, con los días, horas y lugares de entrenamiento **se comunicarán, a través de la plataforma online de gestión** de subvenciones de la FMD, **hasta el 20 de octubre de 2026**.

Expresamente **un/a monitor/a no puede entrenar dos módulos** diferentes (ya sean equipos o grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo horario, **estén subvencionados o no** y sean de la modalidad que sean.

- VIII. Al menos el **50% del total de los/as participantes** del módulo, serán **alumnos/as matriculados/as en el centro escolar solicitante**. La FMD se reservará el estudio de casos concretos en los que se aprecien circunstancias específicas, previa solicitud suficientemente motivada.

La entidad gestora **deberá presentar los certificados de matriculación** expedidos por el centro escolar correspondientes a **todos/as los/as participantes** de un módulo, con el fin de verificar el cumplimiento del párrafo anterior, **hasta el 20 de octubre de 2026**. Se deberán comunicar además a la FMD las variaciones que se produzcan a lo largo del curso escolar y que puedan afectar al cumplimiento de este requisito.

Los certificados de matriculación deberán presentarse agrupados por equipos y orden alfabético de los/as participantes de cada uno de ellos, para facilitar la comprobación por parte de los/as técnicos/as de FMD.

Los centros del municipio de Valladolid **de Línea 1** (con una sola línea de escolaridad) **podrán concurrir juntos** a esta convocatoria bajo determinados criterios de cercanía y compatibilidad, en cuyo caso la FMD estudiará de manera individualizada este porcentaje de escolarización. La solicitud de subvención será presentada por la entidad que vaya a gestionar la actividad y a ella se anexarán las autorizaciones de los centros escolares que concurren juntos.

- IX. Las entidades subvencionadas en esta convocatoria **se obligan expresamente a la participación en la competición escolar** o en las actividades conjuntas que se organicen **con, al menos, la mitad más uno de los integrantes del módulo subvencionado** (equipo o grupo de actividad) **en todas y cada una de las jornadas de la temporada**.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 6 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

- X. Se podrá solicitar subvención para módulos de cualquiera de las categorías convocadas en los Juegos Escolares Municipales. En cuanto a la categoría prebenjamín, podrá solicitarse siempre y cuando se trate de una modalidad deportiva que tenga reglada la competición en esa categoría, o que sean jornadas programadas por FMD con un carácter lúdico y recreativo, con continuidad a lo largo de toda la temporada escolar.
- En el caso de módulos con participantes de categorías inferiores, el número de estos participantes no podrá superar en ningún caso el 50% del número máximo establecido por módulo (16). Por tanto, no podrá haber en un módulo más de 8 participantes de categoría inmediatamente inferior.
- XI. En cuanto al material y equipamiento deportivo para realizar la actividad, el **material** inventariable necesario como porterías, postes o canastas, será puesto a disposición por los centros escolares propietarios de las instalaciones.
- El material deportivo no inventariable necesario para realizar la actividad (balones, conos, aros, balizas, etc.) podrá ser subvencionado con hasta un **25% del importe concedido**. También se podrán incluir materiales como redes de fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol.
- Todo este material estará destinado a los/as participantes en la Fase Local de Juegos Escolares Municipales, excluyéndose el material específico para otras competiciones de distinto nivel.
- La entidad beneficiaria de la subvención **se obliga expresamente** a proporcionar a los/as participantes las **equipaciones necesarias** para el desarrollo de la competición. La FMD realizará las comprobaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- XII. Toda subvención concedida está **condicionada** a conseguir la consolidación de un equipo o grupo de actividad en la temporada y, en consecuencia, de no mantenerse en la competición, será retirada la parte proporcional correspondiente.
- XIII. La entidad beneficiaria justificará la subvención concedida a través de la plataforma de gestión de subvenciones, aportando los datos y documentos que se indican en la Base R. **El documento justificativo** (Anexo VIII) generado en la plataforma online de gestión de subvenciones, **deberá ser firmado electrónicamente por el/la presidente/a de la entidad** y volver a adjuntarse a la misma.
- En el caso de concesión de una subvención ordinaria debe justificarse, al menos, el doble del importe concedido por la FMD.
- En el caso de las subvenciones preferentes, cuando se trate de Preferentes P1 se justificará con un 50% más del importe de la subvención concedida, y en las Preferentes P2 únicamente con el importe concedido.
- XIV. Las subvenciones que se concedan están supeditadas a la efectiva realización de la actividad deportiva escolar desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, pudiéndose reducir el importe abonado de forma proporcional conforme se establece en el apartado E.c) de estas Bases.
- XV. Las entidades beneficiarias de la subvención responderán a través de sus representantes legales de todas las obligaciones contraídas. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse de forma obligatoria a la FMD.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 7 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Toda la información que se facilite a través de la plataforma de subvenciones deberá ser aportada por la persona con suficiente poder de representación designada por el/la presidente/a de la entidad beneficiaria (Anexo IV) para acceder por medio de la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de subvención. Esta persona será con la que la FMD mantenga toda comunicación relativa a la convocatoria de subvención y la que llevará a cabo todos los trámites asociados a la misma. La cesión de uso de las claves de acceso a la plataforma de gestión es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención.

C6.- **EXCLUSIONES.** Se excluyen del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades y/o gastos, no admitiéndose por tanto la justificación de pagos en estos conceptos:

- a) Contratación de monitoras/es para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.
- b) Contratación del/de la coordinador/a – delegado/a de deporte de la entidad autorizada por la dirección del centro escolar para la gestión de actividades deportivas extraescolares y/o de los delegados de equipo.
- c) Adquisición de material inventariable, tanto equipos informáticos (software y hardware) como equipamiento deportivo: porterías, canastas, postes de voleibol o tenis, etc.
- d) Gastos federativos.
- e) Gastos indirectos: según lo establecido en la Base P.
- f) Impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación [Art. 31.8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones](#). A este efecto se entienden exentas las operaciones efectuadas por las entidades calificadas como de carácter social por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no siendo este impuesto, por tanto, susceptible de compensación para ellas. En caso de que las entidades receptoras de subvención no presenten el documento de calificación de la AEAT en la fase de justificación, no se considerará el IVA como gasto subvencionable, descontándose por lo tanto de las facturas presentadas.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión será mediante **concurrentia competitiva**.

E.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- a) Órgano Instructor: la Jefa del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.
- b) Órgano Colegiado de Valoración: realizará la valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del Órgano Instructor. Está formado por los siguientes miembros:
 - Presidenta: La Presidenta Delegada de la FMD del Ayuntamiento de Valladolid.
 - El Interventor Delegado de la FMD, o funcionario/a en quien delegue.
 - El Gerente de la FMD.
 - La Jefa del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.
 - La Jefa de la Unidad de Deporte Escolar, o un/a Técnico/a Deportivo/a de dicha unidad que la sustituya.
 - Un/a técnico/a de la Unidad de Deporte Escolar que actuará como Secretario/a.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 8 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la FMD.

El Órgano Colegiado de Valoración, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas. Podrá recabar el asesoramiento o los informes que estime oportuno, realizando cuantas actuaciones de comprobación considere necesarias de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

- c) Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones: la Presidenta Delegada de la FMD. La Presidenta Delegada de la FMD será el órgano competente para modificar las subvenciones que sean concedidas, anulando o modificando proporcionalmente sus importes en función del tiempo en que las actividades se lleven a cabo, incluyendo la interpretación del texto de la Convocatoria y resolución de cuantas dudas y aclaraciones suscite.

F.- Entidades solicitantes de la subvención.

Las subvenciones están dirigidas a cualquier entidad autorizada por un centro escolar del municipio de Valladolid para realizar actividades deportivas extraescolares, es decir, entidades gestoras del deporte escolar en dicho centro.

La solicitud de la subvención será efectuada por una entidad deportiva o social vinculada al centro escolar de entre las siguientes:

- Las Asociaciones de Familias (o de Madres y Padres) de Alumnos/as de los centros escolares radicados en el municipio de Valladolid.
- La Dirección del centro escolar (condicionado al cumplimiento de la Base C5 de la presente convocatoria).
- El Club Deportivo constituido por el centro, si existiese.
- Cualquier Club Deportivo que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del centro escolar, concertando el mismo.
- Otras entidades definidas en la [Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva en Castilla y León](#), también podrán solicitar subvención para las actividades deportivas previstas en esta convocatoria.
- Cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades deportivas en el centro escolar.

Podrán admitirse varias solicitudes vinculadas a un mismo centro escolar, formuladas por diversas entidades, siempre que todas ellas presenten la autorización de dicho centro.

G.- Procedimiento de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención (Anexo I), firmada por el/la presidente/a de la entidad solicitante, y la autorización del centro escolar (Anexo II), firmada electrónicamente por el/la director/a, se presentarán conjuntamente en el [Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid](#), o en cualquier [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado](#), según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 9 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Deberá realizarse un registro independiente por cada solicitud. Cada entidad gestora deberá presentar tantas solicitudes como centros escolares gestione. No se admitirán registros que contengan más de una solicitud.

Una vez recibida la solicitud de subvención, los/as técnicos/as de FMD autorizarán el acceso de la entidad solicitante a la plataforma online de gestión de subvenciones, para que pueda adjuntar telemáticamente el resto de documentos que acompañan a la solicitud.

Los datos introducidos en la plataforma online deberán ser coincidentes con los de la solicitud de subvención, prevaleciendo, en caso de no ser así, los facilitados en el documento firmado por el/la presidente/a de la entidad y presentado en registro electrónico.

Estas dos fases de presentación de documentos, tanto a través del registro electrónico como de la plataforma de gestión de subvenciones, deberán estar concluidas dentro del plazo único de 20 días computados desde la publicación de la convocatoria.

Todas las comunicaciones entre la FMD y las entidades solicitantes se efectuarán a través de la plataforma online y/o por correo electrónico, en la dirección que se indique en la solicitud de subvención. Estos serán los únicos medios válidos de comunicación entre la FMD y la entidad solicitante.

Documentos y datos que conforman una solicitud.

- a) Presentados a través de Registro Electrónico:
 - **Solicitud de subvención de la entidad** autorizada por el centro escolar, firmada por el/la presidente/a de la misma, según Anexo I.
 - **Autorización del centro escolar** a la entidad solicitante para realizar actividades deportivas extraescolares en dicho centro, firmada electrónicamente por el/la director/a del mismo, según Anexo II.
- b) A través de la plataforma online de gestión de subvenciones se cumplimentará la información vinculada a la solicitud de subvención y se adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:
 - **Proyecto deportivo del centro escolar**, en el que se incluya la propuesta deportiva de la entidad gestora y la programación técnica de cada modalidad deportiva, señalando las distintas categorías, e incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc.
El **proyecto deportivo** (Anexo III) será **firmado digitalmente por el/la director/a** del centro escolar.
Si se necesita completar el proyecto deportivo presentado, se ampliará con un documento de 5 páginas como máximo.
 - En el caso de **las solicitudes de subvención Preferente P2** se adjuntará al proyecto deportivo un informe realizado por la dirección del centro que acredite las razones para poder optar a este tipo de subvenciones, bien por su número destacado de población desfavorecida escolarizada o bien por escasez de población escolar.
A este informe se anejará un documento en el que la entidad gestora explique con qué medidas concretas se va a beneficiar a los/as participantes si se le concede la subvención de carácter Preferente P2, firmado por la dirección del centro dando conformidad al documento anexo. La FMD estudiará ambos escritos pudiendo solicitar documentación adicional si lo estimara necesario,

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 10 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

para establecer el carácter de Preferente P2 u Ordinaria de la/s solicitud/es vinculada/s a dicho centro escolar.

- NIF de la entidad.*
- Estatutos de la entidad.*
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención concedida.*
- Certificado del/la Secretario/a informando de la composición de la Junta Directiva, actualizado a fecha de la solicitud, a fin de facilitar la comprobación de las incompatibilidades establecidas en el [art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
- **Poder de representación** suficiente, dentro de la entidad, a la persona que realiza todas las gestiones relacionadas con la subvención a través de la plataforma online (siempre que no sea el/la propio/a presidente/a). (Anexo IV)
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un club deportivo, presentación del documento que acredite la relación entre la entidad autorizada por la dirección del centro escolar para la realización de las actividades deportivas extraescolares y la empresa/entidad prestataria del servicio, y petición de autorización a la FMD por vinculación, en su caso.(Anexo VI)
- **Aceptación del Código de Estilo** de los Juegos Escolares Municipales de Valladolid (Anexo V). A este documento se le da conformidad a través de la plataforma online de gestión de subvenciones.

** Estos 3 documentos pueden no presentarse si ya fueron aportados anteriormente y no han variado, pero este extremo debe ser constatado por el/la Secretario/a de la Entidad a través de documento que así lo certifique.*

Todos los documentos listados anteriormente forman parte de la solicitud aunque se presenten de dos modos diferenciados (mediante registro electrónico y a través de la plataforma online de gestión de subvenciones de la FMD), y el plazo de presentación les incluye a todos ellos.

H.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de **presentación de las solicitudes** será de **veinte días hábiles** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la FMD.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán desestimadas, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Tras el estudio inicial de las solicitudes presentadas y previa resolución, la FMD notificará a las entidades afectadas los defectos materiales o formales que se observen. Dichas entidades dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles para corregir los defectos detectados en su solicitud. Este plazo será improrrogable.

I.- Procedimiento de valoración y concesión de subvenciones.

Presentadas las solicitudes de subvención por las entidades gestoras, el Órgano Instructor procederá a estudiar inicialmente de forma cualitativa las solicitudes preferentes (P1 y P2), realizando una propuesta de resolución para su estudio por el Órgano Colegiado de Valoración.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 11 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Paralelamente, el Órgano Instructor procederá al estudio de las solicitudes ordinarias, para lo que habrá de **homogeneizar** el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa: importe solicitado **con el límite máximo de concesión por centro escolar previsto en el apartado Ñ de esta convocatoria (8.700 €), con un incremento máximo, también por centro escolar, del 50 % del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior**, salvo circunstancias excepcionales justificadas.

Con posterioridad, se valorarán las solicitudes de cada entidad aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado J de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados obtenidos. Si el importe es superior al total consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme al resultado obtenido tras la aplicación de los criterios de valoración.

En el caso de que una solicitud referida a un centro escolar con poca actividad deportiva no llegue a una puntuación suficiente que le garantice la contratación de un monitor, excepcionalmente y tras evaluación cualitativa de cada caso particular, se incrementará el importe de la subvención a 750 euros para que pueda disponer de un módulo de actividad. Este importe no se reducirá linealmente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración, el cual podrá reformular las solicitudes presentadas si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Una vez evaluados los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor, el Órgano Colegiado de Valoración confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

La **Resolución Provisional** será dictada por la Presidenta Delegada de la FMD y **se notificará a los interesados de forma telemática**, publicándose, además, en el tablón de anuncios y en la página web de la FMD.

Una vez notificada la resolución provisional de concesión a los beneficiarios, esta resolución provisional será objeto de trámite de audiencia, estableciéndose un plazo hasta el 20 de octubre de 2026 para presentar **alegaciones, las cuales supondrán una reformulación de las solicitudes**. Este trámite se evaluará, de conformidad con lo previsto en el [art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Si tras la resolución provisional de las subvenciones, y siempre antes de dictarse la resolución definitiva, se produjera una renuncia parcial o total por parte de alguno de los solicitantes, o de oficio el Órgano Instructor observara que ciertos módulos no reúnen las condiciones para su concesión, este crédito podrá reasignarse a otras solicitudes en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el Órgano Instructor informará sobre las mismas, elevando una propuesta de **Resolución definitiva de entidades beneficiarias** que se someterá a la aprobación de la Presidenta Delegada de la FMD, que resolverá dentro del último trimestre del año 2026.

La Presidenta Delegada de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la Convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la cuantía de la subvención concedida y la desestimación de las solicitudes que procedan.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 12 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

En ningún caso se concederá en la resolución definitiva un crédito mayor del asignado a esta convocatoria.

Tanto en la resolución provisional como en la definitiva se indicará, de entre los módulos solicitados aquellos que son subvencionados, procurando que haya al menos uno de cada modalidad deportiva solicitada. Dichos módulos serán los que se considerarán para la justificación de la subvención concedida, debiendo cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria en todos ellos.

La FMD estudiará que la aportación de la subvención concedida contribuya a que el aumento de la actividad deportiva extraescolar sea progresivo y sostenible, buscando la consolidación de los módulos subvencionados y del proyecto deportivo del centro. Con este objetivo se establece un límite en el número de módulos de un mismo deporte que se puede conceder por cada solicitud de subvención en función del número de módulos totales concedidos:

- Hasta cuatro módulos concedidos: podrían ser todos del mismo deporte.
- Entre 5 y 8 módulos concedidos: debe haber, al menos, dos deportes diferentes.
- A partir de 9 módulos concedidos: debe haber, al menos, tres deportes diferentes.

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria, o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según la disponibilidad presupuestaria, como se indica en la Base B de la convocatoria.

J.- Valoración de las solicitudes.

Con antelación a la valoración de las solicitudes ordinarias se estudiarán las presentadas con carácter preferente (P1 y P2) previstas en el apartado C2 de estas Bases.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

- a) **Número de modalidades deportivas y número de equipos y/o grupos de actividad** de la temporada anterior. Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/grupo de actividad. **Hasta 20 puntos.**
- b) **Proyecto deportivo del centro escolar:** estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos entre el alumnado del centro, valoración del deporte como integración social, etc. Se evaluará la propuesta específica de la entidad gestora para el centro y la programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad/categoría/equipo-grupo de actividad), teniendo en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material, etc. También se valorará la participación en otros programas deportivos promovidos por la FMD (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, Divulgación Deportiva y Planes Escolar y Extraescolar de Natación). **Hasta 50 puntos.**
- c) **Participación en las actividades de Juegos Escolares Municipales de la temporada anterior.** Se tendrá en cuenta la participación de los escolares del centro en los Juegos Escolares, medida **en términos porcentuales** sobre el total del alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato (excluidos el Bachillerato nocturno y a distancia) y Formación Profesional Básica y de Grado Medio, si tuviera autorizadas tales enseñanzas. **Hasta 30 puntos.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 13 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Una vez realizada la valoración de las solicitudes conforme a estos criterios, se procederá a aplicar un coeficiente corrector en función de la efectiva **puesta a disposición de las instalaciones deportivas del centro** escolar **para las jornadas de competición** de los Juegos Escolares Municipales **durante la temporada anterior**. El coeficiente tendrá en consideración las diferentes características de los centros escolares en cuanto a la cesión de sus instalaciones deportivas:

- Disponibilidad o no de instalaciones.
- Tipo de las mismas (cubiertas, semicubiertas o descubiertas).
- Adecuación para la competición según el criterio de la FMD.
- Cesión efectiva de las mismas.

Este coeficiente corrector se aplica multiplicando la cantidad concedida de manera provisional por una gradación entre 1 y 0'80 puntos.

K.- Plazo de resolución.

El plazo máximo de resolución por el Órgano competente será el último día hábil del mes de diciembre. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

L.- Medio de notificación y publicación.

De conformidad con lo previsto en el [art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) la resolución se notificará a los interesados a través de la [plataforma online de subvenciones de la FMD](#).

Además se publicará en el tablón de anuncios de la FMD, en su [página web](#), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con el art. 10 del [Reglamento Municipal de Subvenciones](#), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 euros serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

M.- Fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por la Presidenta Delegada de la FMD pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha resolución.

N.- Posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta. Régimen de garantías.

- a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria indicada en la solicitud de subvención.
- b) Se abonará un 20% del importe de la subvención en el último trimestre del año 2026 y otro 60% en el primer trimestre de 2027. El 20% restante se abonará a partir de julio de

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 14 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

2027, tras la remisión y comprobación de la justificación. Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Si la duración de las actividades no fuera la temporada completa, el órgano competente según la Base E.c), podrá reducir proporcionalmente la subvención y los abonos especificados podrán sufrir alteraciones en función de dicha reducción.

Ñ.- Cuantía máxima y porcentaje del coste de la actividad subvencionada que, como máximo, puede cubrir la subvención.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará los 8.700 euros por centro escolar.

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el coste real de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, se supere ese coste. Según el [Art. 8.5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y la Base 5.1 de las Bases tipo Regulatoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid.](#)

En este caso el **porcentaje que puede suponer la subvención de la FMD sobre los ingresos totales de las actividades deportivas** realizadas, el importe concedido no superará el 50% cuando se trate de subvenciones ordinarias, el 75% en el caso de subvenciones preferente P1 y el 100% en el caso de subvenciones preferentes P2.

Para comprobar el cumplimiento de este porcentaje se debe incluir dentro de la justificación un documento firmado por el/la presidente/a o el/la tesorero/a de la entidad solicitante en el que se certifiquen los ingresos que se perciben para la actividad subvencionada o el/los justificante/s de ingreso bancario por ese concepto.

O.- Compatibilidad.

Las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra que pudiera ser concedida por otras entidades, públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad y se comunique tal circunstancia a la FMD en el momento en que se conozca.

P.- Gastos indirectos.

No se admitirá la justificación de gastos indirectos. Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso de las instalaciones del centro escolar, mantenimiento y limpieza de las mismas, obras de reforma, mejora o construcción, apertura, vigilancia y cierre de las instalaciones o similares, etc.

Q.- Límites a la subcontratación.

La dirección del centro puede autorizar a varias entidades para realizar actividades deportivas extraescolares en su centro escolar. Cada entidad puede solicitar subvención para una o varias modalidades deportivas, que serán diferentes de las que soliciten el resto de entidades. Todas ellas deben ser facultadas por la dirección del centro escolar a través de la autorización (Anexo II).

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 15 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Las entidades solicitantes pueden subcontratar la totalidad o parte de la ejecución de las actividades. En el caso de que la entidad autorizada para gestionar las actividades deportivas extraescolares no impartiera directamente las actividades, sino que las subcontrate con otra empresa o entidad que sea quien las ejecute, contratando a los monitores que realizan las mismas, deberán reflejarlo en la autorización, indicando qué modalidades y con qué entidad las subcontratan.

El **convenio de colaboración** o **contrato de gestión** que va a regular la relación entre ambas debe tener el formato legal correspondiente y ser presentado en la plataforma de gestión **hasta el 30 de septiembre de 2026**. Las actividades subcontratadas no comunicadas en la autorización o para las que no se presente convenio/contrato, no serán tenidas en cuenta para la justificación de la subvención concedida.

Expresamente, una entidad subvencionada no podrá justificar una subvención de esta convocatoria con una factura emitida por otra entidad a la que se le haya concedido una subvención al amparo de estas Bases, ni por otra entidad/empresa vinculada a la misma, según el [art. 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Para aclarar la existencia de vinculación entre la entidad autorizada por la Dirección del centro escolar para gestionar la actividad deportiva extraescolar y la entidad subcontratada, la solicitud de subvención (Anexo I) incluye el compromiso de adjuntar un modelo de declaración responsable (Anexo VI) firmada por el/la presidente/a de la entidad autorizada, especificando uno de los siguientes términos:

A) La no vinculación entre el beneficiario de la subvención y la entidad o entidades con las que se pretenda subcontratar la actividad.

B) La vinculación entre la entidad gestora autorizada por el/la director/a del centro escolar para realizar actividades deportivas extraescolares en su centro y la/s entidad/es con la/s que va a contratarse total o parcialmente la prestación de servicios, entendiéndose por tales las descritas en el [artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#); y que se cumple con lo establecido en el [art. 29.7 d\) de la Ley General de Subvenciones](#) para la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando existe vinculación, a saber:

- 1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La subcontratación con las personas y/o entidades vinculadas deberá ser autorizada expresamente por la FMD antes de la concesión definitiva de la subvención.

R.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **21 de julio de 2027** y se realizará exclusivamente a través de la plataforma de gestión de subvenciones.

Los beneficiarios de una subvención ordinaria deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por el doble de la cantidad recibida, como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en la Base Ñ).

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 16 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

En el caso de las subvenciones preferentes, los beneficiarios de **Subvenciones P1** justificarán con un 50% más del importe concedido, y los beneficiarios de **Subvenciones P2** justificarán únicamente el importe concedido.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación a través de la plataforma de la siguiente documentación:

- **Memoria general** de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará, al menos, un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias. Se adjuntará en formato PDF a través de la plataforma de gestión de subvenciones.
- **Memoria técnica** de cada uno de los módulos concedidos, firmada por el entrenador/a-monitor/a titular que ha impartido la actividad. Se adjuntará en formato PDF a través de la plataforma de gestión de subvenciones (Anexo VII).
- **Relación de justificantes**. Relación de ingresos y gastos para la justificación de la subvención: cuenta justificativa (Anexo VIII). Este documento se genera automáticamente desde la plataforma de gestión de subvenciones de la FMD conforme se van introduciendo los documentos justificativos. Debe ser descargado, firmado electrónicamente por el/la presidente/a de la entidad y adjuntado de nuevo a los documentos de la justificación.

Se presentarán los documentos originales con los que se justifica el gasto.

Documentos justificativos de ingresos: certificación de los ingresos percibidos para el desarrollo de la actividad firmado por el/la presidente/a o tesorero/a de la entidad o bien el/los justificante/s bancario/s del ingreso.

Documentos justificativos de gastos: los documentos que se aceptarán como justificativos de gastos serán los siguientes:

- a) **Nóminas** de los/as monitores/as comprendidas entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027 y justificantes de pago de las mismas.
- b) Documentos de **ingresos de las cuotas de IRPF y Seguridad Social**, junto con sus justificantes de pago:
 - Modelo 111, mensual o trimestral en función de las obligaciones tributarias contraídas por la entidad subvencionada.
 - Documento RLC y Documento RNT de todo el periodo, desde octubre de 2026 a mayo de 2027.
- c) **Facturas** y los correspondientes **justificantes/comprobantes** de abono.
 - De conformidad con lo previsto en el [art. 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25% del valor total de la cantidad subvencionada.
 - Todas las facturas tendrán fecha comprendida entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.
 - Una factura debe contener todos los datos requeridos legalmente (nº, fecha, nombre, domicilio y NIF del emisor, nombre y NIF del comprador, importe total de la factura, etc.) y además:

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 17 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

- **Concepto por el que se factura**, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. En caso de facturas de material deportivo debe aparecer el nombre del centro escolar y el/los módulo/s para el/los que va destinada esa compra. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
 - Tipo de IVA aplicado, o nota de exención en los casos recogidos en el art. 20.1 13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ver Base C6 de Exclusiones.
 - En el caso de **facturas por prestación de servicios deportivos derivados de la subcontratación de las actividades**, se especificará el servicio concreto que se presta (módulo subvencionado y mes de la prestación, nº de horas facturado y centro escolar de la prestación) que estará relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.
- En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

Si del examen de la documentación presentada resultara que está incompleta, la FMD notificará a las entidades afectadas los defectos que se observen. Se concederá para su subsanación un plazo improrrogable de diez días hábiles, transcurridos los cuales sin haberla realizado se perderá el derecho a la subvención, surgiendo automáticamente la obligación del reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses legales de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid](#).

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y consecuencias de los mismos.

S1.- Infracciones. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de los daños y perjuicios que se originen a la FMD o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir la entidad beneficiaria de la subvención se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los [artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones](#).

En concreto, se tipifican las siguientes:

a) LEVES

- Cambio de monitor/a y/o responsable de la actividad o de los horarios de entrenamiento sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas leves a entrenadores/as, delegados/as y jugadores/as, decretadas por el Comité de Competición.
- Incumplimiento del Código de Estilo (Anexo V).
- Inasistencia de los/as participantes a las jornadas de competición (hasta el 33% de los componentes del módulo).
- Incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la presentación de los certificados de matriculación de los/as participantes del módulo de un centro escolar para la verificación del requisito de la pertenencia del 50% del alumnado a dicho centro, hasta el 20 de octubre de 2026.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 18 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

- Incumplimiento de la puesta a disposición de las instalaciones deportivas del centro escolar para el desarrollo de la competición de los equipos colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen (hasta el 33% de las jornadas solicitadas).
- Incumplimiento de solicitud de autorización expresa de la FMD, en caso de vinculación entre la entidad beneficiaria de subvención y la entidad/empresa subcontratada que realice la actividad.

b) GRAVES

- Incumplimiento por la entidad beneficiaria de las subvenciones Preferentes P2 del compromiso de facilitar a los/as participantes los beneficios incluidos en el documento adjunto al Informe de la dirección del centro escolar, por el que se acreditan las razones para que el centro sea considerado como receptor de una subvención P2.
- Incumplimiento de mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores/as, delegados/as y jugadores/as y, además, cuando estas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por el Comité de Competición.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo.
- Incumplimiento en la designación de un monitor/a por módulo que, salvo causa justificada, permanecerá con el grupo durante toda la temporada asistiendo a todas las jornadas de competición y dedicando a los entrenamientos exclusivos de este grupo al menos dos horas organizadas en días diferentes de la semana (expresamente, dos módulos no pueden ser entrenados por la misma persona de manera simultánea -a la misma hora y lugar-)
- Incumplimiento del requerimiento de información a la FMD cuando se observe incompatibilidad horaria de un/a monitor/a en la gestión de dos o más centros escolares.
- Inasistencia de los/as participantes a las jornadas de competición (entre el 34% y el 66% de los/as integrantes del módulo)
- Inasistencia del/la monitor/a responsable a las jornadas de competición (entre el 34% y el 66% de los encuentros).
- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad, y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los/as participantes de un módulo deportivo tengan un mínimo del 50% del total de participantes matriculados/as en el centro escolar.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.
- Incumplimiento de la puesta a disposición de las instalaciones deportivas del centro escolar para el desarrollo de la competición de los equipos colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen (entre el 34% y el 66% de las jornadas solicitadas).
- La no apertura de las canchas deportivas cuando haya partidos programados en ellas, y/o la ausencia de control del buen desarrollo de la competición.
- Incumplimiento del deber de comunicación a la FMD de prestación de la actividad deportiva a través de subcontratación.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 19 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

c) MUY GRAVES.

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares municipales.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores/as, delegados/as y jugadores/as decretados por el Comité de Competición, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un/a monitor/a por módulo que, salvo causa justificada, permanecerá con el grupo durante toda la temporada asistiendo a todas las jornadas de competición y dedicando a los entrenamientos exclusivos de este grupo al menos dos horas organizadas en días diferentes de la semana (expresamente, dos módulos no pueden ser entrenados por la misma persona de manera simultánea -a la misma hora y lugar-)
- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones, de carácter muy grave, a juicio de la FMD, que pueda condicionar la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la puesta a disposición de instalaciones para el desarrollo de la competición escolar de los deportes colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen. (entre el 67% y el 100% de las jornadas solicitadas)
- Inasistencia de los/as participantes a las jornadas de competición (entre el 67% y el 100% de los integrantes del módulo).
- Inasistencia del/la monitor/a responsable a las jornadas de competición (entre el 67% y el 100% de los encuentros).

S2.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en estas Bases dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones pecuniarias graduadas de la siguiente forma:

- Leve: De 0 € a 200 €.
- Grave: De 200,01 € a 400 €.
- Muy grave: De 400,01 € a la pérdida total de la subvención.

La aplicación de estas sanciones económicas por faltas no excluye la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a la expulsión del infractor o infractores de la competición, e incluso la revocación o anulación de la subvención. La FMD apreciará discrecionalmente las condiciones particulares de los equipos y grupos de actividad participantes para la aplicación de estas sanciones y la apertura de los posibles expedientes.

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la FMD con motivo de la infracción cometida.

La Presidenta Delegada ostenta, entre otras prerrogativas, la de interpretar la presente normativa y aplicar las sanciones correspondientes en caso de que la entidad beneficiaria de la subvención incurra en infracciones por incumplimiento de las obligaciones que se recogen en las presentes Bases. Para ello podrá circunscribirse al [art. 59 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones](#) donde se recogen las clases de sanciones que pueden aplicarse.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) y normas de desarrollo en la materia.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 20 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el [artículo 13 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid](#).

La FMD supervisará que la actividad subvencionada se lleva a cabo según lo estipulado en estas Bases ejerciendo las tareas de fiscalización, comprobación y control que considere oportunas, pudiendo disminuir, e incluso anular en su totalidad, el importe de la subvención si no se cumpliesen las condiciones señaladas.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el [artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid](#) en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido, siempre que no se atienda el requerimiento que, necesariamente, deberá efectuar la FMD.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionados.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplimiento muy grave, a juicio de la FMD, de alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: M^a Teresa Martínez Jiménez.

Presidenta Delegada Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 21 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EXTRAESCOLARES EN CENTROS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

A cumplimentar por la **entidad autorizada** por el centro escolar para desarrollar actividades deportivas extraescolares. Debe ser firmado electrónicamente o de forma manuscrita por el/la presidente/a de la entidad. Debe presentarse a través de registro electrónico y consignar los datos solicitados a través de la plataforma.

ENTIDAD AUTORIZADA: _____
por el CENTRO ESCOLAR: _____

D/D^a _____ con DNI _____,
 presidente/a de la entidad con NIF _____ inscrita con el nº _____ en el
 Registro _____ y con domicilio social en
 _____ C.P. _____ Localidad _____
 _____ teléfono _____ correo electrónico _____.

Correo electrónico para el registro de la solicitud y gestión de la subvención en la plataforma online de gestión subvenciones de la FMD: _____

1. EXPONE:

Que a la vista de las Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en centros escolares, con participación en los Juegos Escolares (Curso 2026-2027), **ACEPTA** íntegramente dichas bases, y

2. SOLICITA:

La concesión de una subvención de _____ euros destinada a la realización de las siguientes actividades deportivas: _____

(las categorías, nº de equipos o grupos de actividad y participantes estimados para cada uno de ellos se indicarán en la plataforma online de gestión de subvenciones)

3. DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1º.- La entidad no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el [art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid).

2º.- La citada entidad, para el mismo objeto de la subvención:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las ayudas que a continuación de relacionan:

A) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

B) Subvenciones de Entidades privadas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 22 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

3º.- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

4º.- La subvención de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid representa como máximo:

- El 50% de los ingresos totales de la entidad para esta actividad para subvenciones ordinarias.
- El 75% de los ingresos totales de la entidad para esta actividad para las subvenciones preferentes P1.
- El 100% de los ingresos totales de la entidad para esta actividad para las subvenciones preferentes P2.

5º.- La entidad a la que represento conoce y se compromete al estricto cumplimiento del [art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y de todas las disposiciones que la FMD dicte en desarrollo de las actividades objeto de esta subvención.

6º.- La entidad a la que represento facilitará a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones donde se desarrolla la actividad.

4. SE COMPROMETE A:

1º.- Adjuntar, a través de la [plataforma online](#) en formato PDF, según lo establecido en las presentes Bases, la siguiente documentación:

- Proyecto deportivo del centro escolar (Anexo III) firmado digitalmente por la dirección y que incluya la propuesta deportiva de la entidad gestora además de las programaciones técnicas de cada modalidad deportiva.
- En el caso de solicitudes a Preferentes 2, informe del centro escolar que acredite las razones para poder optar a este tipo de subvención y documento de la entidad gestora en el que se detallen las medidas con las que se beneficiará a los/as participantes (firmado por la dirección del centro para darle conformidad).
- Estatutos de la entidad autorizada. Excepto lo previsto en la Base G.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención concedida. Excepto lo previsto en la Base G.
- Tarjeta NIF. Excepto lo previsto en la Base G.
- Certificado actualizado del/de la Secretario/a informando de los cargos de la Entidad.
- Poder de Representación (Anexo IV): en caso de que la persona que va a gestionar la subvención a través de la plataforma no sea el/la presidente/a de la entidad, deberá firmar este documento indicando a quién otorga ese poder.
- Certificados de matriculación de los/as participantes expedidos por el centro escolar: hasta el 20 de octubre de 2026.
- En caso de subcontratación: contrato o convenio que regule los términos de la prestación del servicio, hasta el 30 de septiembre de 2026.
- En el caso de subcontratación o prestación de servicios deportivos con una empresa/entidad del sector, presentación de una declaración responsable (Anexo VI) que exponga si existe o no vinculación entre ambas. En el caso de que existiese vinculación, solicitud de autorización expresa a la FMD según la Base Q.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 23 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

2º.- Aceptar a través de la plataforma el Código de Estilo de FMD.

3º.- La apertura de las instalaciones deportivas del centro escolar para el desarrollo de las jornadas de competición de los Juegos Escolares y dar cumplimiento a la Base C5.VI.

4º.- Facilitar la siguiente información a través de la plataforma online de subvenciones:

- Previsión de gastos e ingresos en la que se especifique la cuantía por cada concepto (en caso de material deportivo se detallará el tipo de material previsto).
- Datos de los monitores/as responsables de cada módulo, así como los días, horas y lugar de entrenamiento: hasta el 20 de octubre de 2026.

5. AUTORIZA A:

1º.- Que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

2º.- Que la FMD lleve a cabo todas las acciones de supervisión y control de las actividades subvencionadas que estime oportunas.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2026.

Firmado _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 24 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES

A cumplimentar por la **dirección del centro escolar**.

Debe ser **firmado electrónicamente** y presentarse a través de un registro electrónico junto a la solicitud de subvención de cada una de las entidades gestoras.

CENTRO ESCOLAR

D/D^a _____ con D.N.I _____,
director/a del centro escolar ubicado en Valladolid, en _____
_____ n^o _____ CP _____ con teléfono de contacto
_____ y correo electrónico _____,

1.- **EXPONE:** Que a la vista de las Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en centros escolares con participación en los Juegos Escolares Municipales durante el curso 2026-2027, **ACEPTA** íntegramente dichas bases y

2.- **ACREDITA que el centro escolar reúne los requisitos para optar a:**

- Subvención ordinaria.
- Subvención Preferente P1 para centros que no hayan tenido actividad deportiva subvencionada el curso anterior.
- Subvención Preferente P2 para centros con escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar.

3.- **INFORMA** del número de alumnado escolarizado por niveles en su centro, durante el Curso 2025-2026, para facilitar la valoración de la Base J.c):

Educación Primaria	
Educación Secundaria	
Bachillerato	
FP (Básica y Grado Medio)	
TOTAL alumnado	

4.- **AUTORIZA** a la siguiente entidad solicitante la realización de actividades deportivas extraescolares en el centro escolar (diferentes modalidades deportivas para cada entidad autorizada):

Entidad autorizada _____ para realizar las siguientes modalidades deportivas _____

Gestiona directamente toda la actividad deportiva. **SÍ** **NO**

En caso de subcontratar el total o parte de la gestión de la actividad:

Subcontrata la/s modalidad/es deportiva/s _____

con Empresa/Club _____

Subcontrata la/s modalidad/es deportiva/s _____

con Empresa/Club _____

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 25 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

5.- **INFORMA** de que dispone de las siguientes instalaciones deportivas y las pone a disposición para las competiciones deportivas de la Fase Local de Juegos Escolares municipales de la ciudad de Valladolid (según la Base C5.VI el compromiso de apertura y cierre corresponde a la/s entidad/es gestora/s, que son las solicitantes y beneficiarias de la subvención):

Cubierta	Semicubierta	Descubierta	Posibilidades de uso (deporte-categoría)

6.- **PRESENTA** el proyecto deportivo general del centro (conforme Anexo III), que se valorará junto con la propuesta deportiva de cada una de las entidades autorizadas.

7.- **PRESENTA, en caso de solicitud de subvenciones Preferentes (P2)**, según la Base G:

- Informe para la solicitud de subvenciones Preferentes (P2) y
- Documento de medidas concretas que beneficiarán al alumnado del centro.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

El/La Director/a del centro escolar

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 26 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO III

PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO ESCOLAR

Todas las solicitudes de subvención deben presentar el proyecto deportivo del centro escolar a través de la plataforma de gestión de subvenciones. Este documento debe ser **firmado electrónicamente** por el/la director/a del centro escolar. A este proyecto debe anexarse la **propuesta deportiva de la entidad** gestora para el centro y las **programaciones técnicas** de cada una de las modalidades deportivas para las que se solicita subvención.

Estructura organizativa del mismo: Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc. _____

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda. Por ejemplo: realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los/as niños/as por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc. _____

Instalaciones: Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades: _____

Recursos Humanos: Especificar qué personas colaboran en el centro, organigrama, qué actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras o empresas que gestionan la actividad _____

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares de la FMD, señalar nº de participantes:

Divulgación deportiva: deporte y número de escolares _____

Día Verde _____

Caminando por Valladolid _____

Campaña Blanca _____

Planes Escolares y Extraescolares de Natación _____

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 27 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Otras actividades deportivas: En este caso especificar si es deporte interno, tipo de actividad, número y edad de los/as participantes, duración de la misma, quién lo organiza, etc.

Otras estrategias internas de promoción de la actividad deportiva _____

Qué tipo de publicidad y medios de difusión utiliza el centro para dar a conocer las actividades _____

Se adjuntarán a este proyecto la propuesta deportiva de la entidad gestora y las programaciones técnicas de cada una de las modalidades deportivas para las que se solicita subvención.

Si se quiere ampliar el proyecto deportivo, se presentará un documento complementario con extensión máxima de 5 hojas.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

El/La Director/a del centro escolar

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 28 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO IV

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/D^a _____ con DNI _____
 presidente/a de la entidad _____
 inscrita con el nº _____ en el Registro _____,
 con domicilio social en _____ nº _____ CP _____
 teléfono _____ correo electrónico _____,
 autorizada por el centro escolar _____ para
 la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares
 durante el Curso 2026-2027, organizados por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la
 Fundación Municipal de Deportes

OTORGA EL PODER DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE A:

D/D^a _____ con DNI _____
 teléfono _____, correo electrónico _____,
 que acepta el poder de representación con la firma del presente documento.

Expresamente le faculta para introducir todos los datos, informaciones y documentos necesarios
 a través de la plataforma online de gestión de subvenciones.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2026.

Fdo. D./D^a. _____
 Presidente/a de la entidad. Poderdante

Fdo. D./D^a. _____
 Representante. Apoderado

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 29 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO V

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES DE VALLADOLID

A consignar por cada **entidad autorizada por el centro escolar** a través de la plataforma de gestión de subvenciones.

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.
- Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.
- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

ACEPTO Y SUSCRIBO el Código de Estilo de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid para la Fase Local de Juegos Escolares.

SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 30 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE LA
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

D/D^a _____ con DNI _____
presidente/a de la entidad _____ autorizada por el centro escolar
_____ para la realización de actividades deportivas
extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2026-2027,
organizados por el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Fundación Municipal de
Deportes,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (márquese lo que proceda):

La no vinculación entre la entidad que represento y la entidad o entidades con las que se pretende subcontratar la actividad para la que se solicita la subvención.

La vinculación entre la entidad a la que represento y la/s entidad/es con la/s que va a contratarse total o parcialmente la prestación de servicios, entendiéndose por tales las descritas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; cumpliendo con lo establecido en el art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones para la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando existe vinculación, PARA LO CUAL:

SOLICITO

La previa autorización expresa de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, como órgano concedente de la Subvención, según se establece en la Base Q de la Convocatoria.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2026.

Fdo. D./Dña. _____

Presidente/a de la entidad autorizada _____

Centro escolar _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 31 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO VII

**MODELO DE MEMORIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
SUBVENCIONADAS POR LA FMD EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2026-2027**

Rellenar un modelo por cada módulo deportivo subvencionado.

Adjuntar a través de la plataforma online de subvenciones en formato PDF.

CENTRO ESCOLAR: _____

MODALIDAD DEPORTIVA: _____

CATEGORÍA Y NOMBRE DEL EQUIPO: _____

MONITOR/A TITULAR DE LA ACTIVIDAD: _____

NÚMERO DE ALUMNOS/AS DEL MÓDULO: _____

-Explicar si ha cambiado este número de alumnos/as desde el inicio del curso y motivos: _____

-Explicar si se han cumplido los objetivos de la actividad y las expectativas respecto a los/as participantes: _____

-Explicar si ha habido cambio de monitor/a en la actividad y por qué: _____

-Explicar si se ha tenido suficiente material durante la ejecución de la actividad, si las instalaciones han sido adecuadas, y si el importe económico es suficiente para la realización de la actividad _____

-Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc.): _____

-Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias para el próximo curso:

En Valladolid, a _____ de _____ de 2026.

Fdo. D./Dña. _____

Entrenador/a-monitor/a titular que ha impartido el módulo deportivo subvencionado.

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 32 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

Este documento se genera de manera automática al cumplimentar cada entidad beneficiaria los datos a través de la [plataforma online de gestión de subvenciones](#).

Una vez generado, debe descargarse, ser **firmado electrónicamente** por el/la presidente/a de la entidad y volver a adjuntarse a los documentos para la justificación.

D./Dña.: _____ presidente/a de la entidad: _____,

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ euros, para la realización de actividades deportivas extraescolares con participación en los Juegos Escolares municipales durante el curso 2026-2027, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen.

El/la abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que se presenta la calificación como entidad de carácter social (es decir, exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido), emitido por la Agencia Tributaria, o exención análoga para la actividad subvencionada; y que, en caso de no presentarlo, es consciente de que dicho Impuesto no se incluirá en la justificación como gasto subvencionable, según la Base C6.

4º.- Que las facturas que se aportan como justificante son documentos originales emitidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención indicando el módulo específico al que se refieren (centro escolar, modalidad deportiva y equipo/grupo de actividad).

5º.- Que los gastos de personal se justifican con la presentación de las nóminas del periodo octubre 2026 a mayo 2027, y de los RLC y RNT de la Seguridad Social y sus justificantes de pago.

6º.- Que el pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

7º.- Que se ha realizado el pago de todos los gastos incluidos en esta memoria justificativa, tanto los referidos a nóminas como otros gastos imputables a la actividad para la que se concedió la subvención.

8º.- Que el pago se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante, firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 33 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

9º.- Que la documentación acreditativa utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido ni será utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA

a) Importe a justificar (el doble de la cantidad concedida en subvenciones ordinarias, el 50% más de la cantidad concedida en las preferentes P1 y la cantidad concedida en las preferentes P2, según la Base C5.XIII).	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada.	
Porcentaje justificado	
c) INGRESOS. FINANCIACIÓN.	
c.1) Subvención concedida por la FMD del Ayuntamiento de Valladolid.	
c.2) Otras ayudas y subvenciones públicas.	
c.3) Ayudas, subvenciones o patrocinios privados.	
c.4) Aportación de la propia entidad/ cuota participantes.	
c.5) Otros ingresos.	
TOTAL INGRESOS/FINANCIACIÓN c.1) +c.2)+c.3)+ c.4)+ c.5)	
d) GASTOS.	
d.1) Nóminas.	
d.2) Pagos AEAT y Seguros Sociales.	
d.3) Facturas de actividad.	
d.4) Otras facturas.	
TOTAL GASTOS d.1) +d.2)+d.3)+ d.4)	

RELACIÓN DE LOS GASTOS EN PERSONAL IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. NÓMINAS

Nº. Nombre y apellidos DNI – CAF
Módulo subvencionado (modalidad deportiva, categoría, grupo)

Nº	Periodo	Nómina	Justificante	% nómina	Total devengado
1					
2					
3...					
TOTAL GASTOS Nóminas					

DOCUMENTOS AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 34 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es

Nº	Tipo documento	Periodo	Documento	Justificante
1	Modelo 111			
2	RLC			
3	RNT			
4...	Otros			
TOTAL GASTOS AEAT y Seguridad Social				

RELACIÓN DE OTROS GASTOS IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. FACTURAS

Nº	Tipo de factura	Nº fra.	Concepto	Fecha	Factura	Justificante	Importe
1	De actividad						
2	Material, gestión, instalaciones						
3...	Otros						
TOTAL GASTOS Facturas							

A esta relación se adjuntará el original de cada documento justificativo de gastos en formato electrónico.

A requerimiento de la FMD, se facilitará la documentación original de forma física con el fin del seguimiento y control de la subvención concedida.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2026.

Fdo. electrónicamente por D./ Dña. _____
 Presidente/a de la entidad beneficiaria _____
 Autorizada por el centro escolar _____

SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Bases reguladoras Subvenciones para actividades deportivas extraescolares en centros del municipio de Valladolid. Curso 2026-2027 (A 79/26)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tfno.: 983 426 313
Página 35 de 35	Correo electrónico: subvencionesfmd-jjee@ava.es